



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Miércoles 3 Marzo 1937

Núm. 62.—Página 1041

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden admitiendo la dimisión del cargo de Delegado especial de la Dirección general de Prisiones en Madrid a D. Melchor Rodríguez García.—Página 1043

Otra nombrando Delegado especial de la Dirección general de Prisiones en Madrid a D. Julián Fernández Villegas.—Página 1043

Otra nombrando Auxiliar interino del Jurado de Urgencia de Cuenca a D. Francisco Garrido Cervero.—Página 1043

Otra declarando en situación de disponible gubernativo al Presidente del Tribunal Especial Popular de Albacete D. José Ramírez Pastor.—Página 1043

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a D. Eugenio Menéndez-Conde, que cesará en el desempeño del Juzgado Especial número 1 de Alicante.—Página 1043

Otra nombrando Presidente del Tribunal Especial Popular de Albacete al Juez de Primera Instancia e Instrucción D. José María Pizcueta.—Página 1043

Ministerio de Hacienda

Orden circular dando instrucciones a todas las fuerzas de Carabineros y personal adscrito a dicho Instituto

para pasar la revista administrativa correspondiente al mes de Marzo actual.—Página 1043

Otra disponiendo sea empleado en el mando de Unidades de Carabineros el Teniente de las Milicias don Ismael Sancho Martínez.—Página 1043

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los Carabineros que figuran en la relación que se inserta.—Página 1043

Otra ídem ídem., por méritos de guerra, al Carabinero de la Comandancia de Valencia D. Juan Sánchez Varea.—Página 1044

Otra fijando la antigüedad en los empleos de Tenientes Coronales de Carabineros conferidos a D. Alfredo Martínez Baños y D. Luis Suárez Codés.—Página 1044

Otra separando definitivamente del servicio al Jefe de Administración de la Hacienda pública D. Ramón Cobián Ruffignac.—Página 1044

Otra ídem ídem. al Auxiliar de este Ministerio doña María Teresa Cernuda.—Página 1044

Otra ídem ídem. al Oficial administrativo del Catastro D. Emilio Lehoz Lobera.—Página 1044

Otra ídem ídem. al Oficial administrativo del Catastro Urbano D. Diego Ojeda Guillermoj.—Página 1044

Otra ídem ídem. al Jefe de Negociado del Cuerpo de Arquitectos del Catastro Urbano D. Ignacio Ayguavives y Montagut.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Jefe de Negociado del Cuerpo de Arquitectos del Catastro Urbano D. Matías Colmenares Errea.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Liquidador de Utilidades de Albacete D. Marciano Picazo Martínez.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Auxiliar de Contabilidad de Guadalajara D. Pedro Sanchis Guzmán.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Auxiliar de Contabilidad en Guadalajara D. José Fernández Guicórriz.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Perito agrícola adscrito al Servicio de Valoración agrícola de Guadalajara D. Gonzalo Ruíz Aramburu.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Ayudante de Montes adscrito al Servicio de Valoración forestal en Guadalajara don Ramón de Isasa Navarro.—Página 1045

Otra ídem ídem. al Auxiliar de Contabilidad en Guadalajara doña María Rosa Soler.—Página 1046

Otra ídem ídem. a los Auxiliares de Administración del Cuerpo general de Hacienda que se indican.—Página 1046

Ministerio de Marina y Aire

Orden circular introduciendo las modificaciones que se indican en el uniforme del arma de Aviación y describiendo los distintivos de sus distintas especialidades.—Página 1046

Otra concediendo dos meses de prórroga a la licencia concedida por enfermo al Coronel de Intendencia de la Armada D. José Barbastro Samper.—Página 1047

Otra disponiendo cese en los destinos que tiene conferidos y pase como Habilitado de la Base Naval ac-

- cidental de Almería D. Manuel Palma Hidalgo.—Página 1047
- Otra nombrando Jefe de los Servicios Económicos Administrativos de la Base Naval accidental de Almería al Teniente Coronel de Intendencia de la Armada D. Alfredo Arrabal Gómez.—Página 1047
- Otra disponiendo cese en la situación de disponibilidad en Madrid y pase a Cartagena, a las órdenes del Jefe de la Base Naval Principal, el Comandante de Intendencia don Juan M. Ortí García.—Página 1047
- Otra concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina D. Enrique de Torres López.—Página 1047
- Otra concediendo dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta el Auxiliar de la Armada D. Enrique Vidal Espiñeira.—Página 1047
- Otra disponiendo pase a la situación de retirado extraordinario el Sargento de Banda de Infantería de Marina D. José Pérez Fernández.—Página 1048

Ministerio de la Gobernación

- Orden jubilando, con el haber que por clasificación le corresponde, al Comisario de Investigación y Vigilancia de Madrid D. José Moreno Torres.—Página 1048
- Otra separando definitivamente del escalafón, por abandono de destino, a los funcionarios de Investigación y Vigilancia que se indican.—Página 1048

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

- Orden disponiendo se libre, a favor del Comité Ejecutivo de las Escuelas de Artesanos y de Artes y Oficios de Valencia, para los fines que se indican, la cantidad de pesetas 625.—Página 1048
- Otra disponiendo la aprobación del proyecto de Obras de reparación y conservación del edificio de la Universidad de Valencia, formulado por el Arquitecto D. Javier Goerlich.—Página 1048
- Otra concediendo el derecho a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales a los alumnos de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza que se indican.—Página 1048

- Otra jubilando, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Inspector de Primera Enseñanza de Castellón D. Antonio Michavila y Vila.—Página 1049
- Otra concediendo treinta días de licencia por enferma a la Profesora de la Escuela Normal de Alicante doña Emma Martínez Bay.—Página 1029
- Otra concediendo el derecho a matrícula gratuita en el Instituto de Segunda Enseñanza de Cuenca, y subsidio de 150 pesetas mensuales, a doña María del Carmen Riquelme Rojas.—Página 1049

Ministerio de Trabajo y Previsión

- Orden disponiendo cese en el desempeño de su cargo el Delegado provincial de Trabajo interino, adscrito a la Delegación Provincial de Valencia, D. Angel Moliner Gimeno.—Página 1049
- Otra prohibiendo a los funcionarios de este departamento desempeñar cargos en ningún otro Ministerio u organismo, sin la previa autorización que se expresa, y fijando la sanción que se aplicará a los infractores de dicha disposición.—Página 1049
- Otra nombrando a los señores que se indican para formar parte de la Comisión gestora de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.—Página 1050
- Otra concediendo un mes de licencia por enfermo al funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística José Chápoli Ausó.—Página 1050

Ministerio de Comercio

- Orden nombrando representante de este Ministerio en el Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica al Oficial comercial D. Florencio Gorgoll Bazo.—Página 1050

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

- Orden separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos que se expresan.—Página 1050

Ministerio de Sanidad y Asistencia social

- Orden fijando específicamente las circunstancias que habrán de concurrir en las personas que soliciten protección oficial por considerarse «refugiado».—Página 1051
- Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Consejo Provincial de Asistencia social de Murcia.—Página 1051

Administración Central

- TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.—Edicto de notificación sobre recurso de amparo interpuesto por D. Angel Castresana Guinea y otros.—Página 1051

- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS.—Disponiendo cese en el cargo de Juez de Paz en Larache (Marruecos) don José Torino Roldán.—Página 1051

- JUSTICIA.—SUBSECRETARÍA.—Circular a los Registradores de la Propiedad para que procedan a inscribir de oficio y a favor del Estado los bienes o derechos de los señores que se mencionan.—Página 1052

- MARINA Y AIRE.—SERVICIOS TÉCNICO-INDUSTRIALES.—Dejando sin curso las instancias de los paisanos Julio Morales y Enrique Ripoll, por las causas que se indican.—Página 1052

- GOBERNACIÓN.—CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.—Relaciones del personal de este Cuerpo que es promovido al empleo inmediato por las causas que se indican y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensor.—Página 1052

- AGRICULTURA.—PERSONAL.—Nombrando Habilitado general de Personal y Material de dicho Centro directivo, en Valencia, a D. Ramón Casakduero como propietario, y a D. José Sainz de Aja como suplente.—Página 1052

- ANEXO ÚNICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien admitir la dimisión que del cargo de Delegado especial de la Dirección general de Prisiones en Madrid ha presentado don Melchor Rodríguez García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, primero de Marzo de 1937.

JUAN GARCIA OLIVER

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado especial de la Dirección general de Prisiones en Madrid, cargo que se halla vacante, a don Julián Fernández Villegas, quien lo ejercerá de acuerdo con la Orden de primero de Diciembre último, inserta en la GACETA del 3 del mismo mes, y percibirá, en cuantía y forma, la retribución que tiene asignada dicha plaza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, primero de Marzo de 1937.

JUAN GARCIA OLIVER

Señor Director general de Prisiones.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el Decreto de 4 de los corrientes,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y a reserva de la propuesta de la Comisión judicial correspondiente, para la plaza de Auxiliar de ese Jurado de Urgencia a don Francisco Garrido Caveró.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, primero de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Jurado de Urgencia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto próximo pasado y en vista de la propuesta de la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de disponible gubernativo a don José Ramírez Pastor, Presidente del Tribunal Popular de Albacete, quien deberá percibir, por consiguiente, los dos tercios del sueldo anual de 10.000 pesetas que como Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 28 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, este Ministerio acuerda admitir la renuncia que del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino ha presentado don Eugenio Menéndez-Conde y García, quien deberá, por tanto, cesar en el desempeño del Juzgado Especial número 1 de Alicante y recobrará su situación de excedente voluntario en la carrera judicial, con idéntica categoría a la que anteriormente ostentaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 28 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Presidente del Tribunal Especial Popular de Albacete a don José María Pizcueta y González-Albo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que prestaba sus servicios en el Juzgado de Yeso, en el que deberá cesar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 28 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDENES**

Para pasar la revista administrativa del mes actual todas las fuerzas de Carabineros y personal adscrito al Instituto que debe percibir sus devengos por las Unidades administrativas del mismo se tendrá muy presente que habrá de realizarse, indefectiblemente, del 1 al 10 del corriente, observándose a tal respecto cuanto se expresó en la Orden circular de fecha 4 de Enero último (GACETA DE LA REPUBLICA número 5), reglas primera, segunda y tercera.

Lo digo a V. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, al Teniente de las Milicias de la República don Ismael Sancho Martínez, el cual deberá presentarse con toda urgencia en esta capital, Sección de Carabineros, para que se le confirme en dicho empleo y se le designe el punto adonde haya de incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Con objeto de cubrir atenciones del mando, esta Subsecretaría ha acordado promover al empleo de Cabo a los Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con José Olivares Guerrero y termina con José Olivares Herrero, con destino a las Columnas de choque, y los cuales disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de los corrientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 1 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Relación que se cita:

José Olivares Guerrero
 Avelino Albalat Camade
 Fernando Benavent Castella
 Antonio de la Torre Bueno
 Amable García Bordillo
 José Serneguet
 Esteban Maroto Solames
 José Vicente Somaus
 Servando Ortiz Marín
 Ricardo Carbonell Sánchez
 Fernando Carlos Jiménez
 Gabriel Cebrián Villanueva
 José Ortiz Chust
 Vicente Parra Ubeda
 Juan López Revert
 Miguel Mas Cuenca
 Celso Navarro Navalón
 Vicente Tortosa Martínez
 Julio Comíns Viguengas
 Adrián Rodríguez Catalá
 Ricardo Rubio
 Leandro Ros Vives
 Clemente López Piqueras
 Prudencio Colles Piqueras
 José Cebrián Ramírez
 Luis Iña Barquero
 Ramón Matías Gonzalve
 Ramón Penados Conesa
 Pedro García Asuero
 Antonio Domínguez Ramírez
 Ramón Malo
 Juan Jurado Valencia
 Alfredo Grau Salón
 José Olivares Herrero

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Valencia don Juan Sánchez Varea, por su distinguido comportamiento en el frente de Guadarrama, en el que resultó herido; debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 15 de Agosto de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Ilmo. Sr.: Promovidos al empleo de Teniente Coronel, por méritos contraídos en defensa de la causa del pueblo, según Orden de 18 de Diciembre último (GACETA número 354), los Comandantes de Carabineros don Alfredo Martín Baños y don Luis Suárez Codés, sin que en la expresada Orden se les asignase la antigüedad que les correspondía en su nuevo empleo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que los méritos origen de su ascenso los contrajeron el día 20 de Noviembre de 1936, ha resuelto disponer que la antigüedad que ambos han de disfrutar en el mencionado empleo sea la de la indicada fecha.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 1 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara, fecha primero de Agosto de 1936, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Tesorería de Hacienda de aquella provincia, don Ramón Cobián Ruffignac, por abandono de destino y desobediencia, y

Resultando de dicho expediente que el referido don Ramón Cobián Ruffignac no ha solicitado reintegrarse al servicio activo conforme a lo dispuesto por el Decreto de 27 de Septiembre próximo pasado y que, por consiguiente, no era funcionario del Estado en la fecha de incoación del mismo, razón por la cual no puede seguirse expediente, sin que aparezcan del tramitado motivos para exigirle otras responsabilidades que las gubernativas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y la propuesta formulada por el Delegado de Hacienda en Guadalajara, ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio del referido funcionario don Ramón Cobián Ruffignac, por no haber solicitado el reingreso en el Cuerpo a que pertenecía, dentro del término establecido por el Decreto de 27 de Septiembre antes invocado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Castellón de la Plana contra el Auxiliar de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública doña María Teresa Cernuda y Pascual de Bonanza, por abandono de servicio,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga a la expedientada la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino, desde el mes de Agosto último, al Oñcial de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Catastro de la riqueza urbana don Emilio Lehoz Lobera, afecto a la Delegación de Hacienda de Madrid y agregado a la de Barcelona.

De Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino, desde el mes de Agosto

último, al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Catastro de Urbana don Diego Ojeda Guillelmi, afecto a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino desde el mes de Agosto último, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de Urbana don Ignacio Ayguavives y Montagut, afecto a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino, desde el mes de Agosto último, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de Urbana don Matías Colmenares Errea, afecto a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Albacete contra el funcionario de la Administración de Rentas públicas, Liquidador de Utilidades, don Marciano Picazo Martínez, por abandono de servicio, Este Ministerio, conformándose con

la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga al referido señor Picazo la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 6o del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara contra el funcionario del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad don Pedro Sanchís Guzmán, por falta de asistencia no justificada a la oficina,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga al expedientado la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 6o del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara contra el funcionario del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad don José Fernández Gutiérrez, por falta de asistencia no justificada a la oficina,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga a dicho funcionario la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 6o del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley

de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara contra el funcionario don Gonzalo Ruíz Aramburu, Perito agrícola, adscrito al Servicio de Valoración agrícola de dicha provincia, por abandono de servicio,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga al referido señor Ruíz Aramburu la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 6o del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara al Ayudante de Montes adscrito al Servicio de Valoración forestal de dicha provincia don Ramón de Isasa Navarro, por abandono de destino,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga al referido funcionario la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 6o del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara contra el Auxiliar femenino de Contabilidad señorita María Rosa Soler, por abandono de servicio,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga a la expedientada la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Ciudad Real contra los Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública doña María Escudé Giménez, doña María del Pilar Martínez Bianco y don José María Marraco Hernández, por abandono de servicio,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el informe del Delegado de Hacienda citado, ha acordado imponer a los Auxiliares femeninos María del Pilar Martínez Bianco y María Escudé Giménez la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, y sobreseer dicho expediente en cuanto se refiere al otro encartado José María Marraco Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Como continuación a Ordenes ministeriales circulares de 5 de Noviembre de 1936 (D. O. del Ministerio de Marina y Aire número 223) y 6 de Diciembre siguiente (GACETA DE LA REPUBLICA número 343),

Este Ministerio ha resuelto introducir modificaciones en el uniforme reglamentario del Arma del Aire y describir los distintivos de especialidad de dicha Arma.

Traje de diario para paseo en verano:

Guerrera blanca, de una sola fila de botones dorados, grandes, equidistantes entre sí, colocado el más bajo a la altura de la cintura; cuello vuelto, bolsillo a cada lado del pecho, cerrados con carteras abrochadas por un botón pequeños. Con hombreras de paño azul turquí tina, de forma rectangular, terminando en ángulo por la parte superior, de seis centímetros de anchura por catorce de larga, con botón pequeño en el interior del ángulo. A un centímetro del borde inferior de la hombrera irá colocada la divisa con estrella roja sobre el pico que forma el galón.

Pantalón blanco, recto, con doblez.
Zapato de lona blanca, con suela de material.

Calcetín blanco.

Guante de hilo blanco, que se usará en las ocasiones que espècialmente se determine.

Gorra reglamentaria con funda blanca.

Traje de trabajo:

Traje de trabajo de color gris, de forma también de guerrera, con cuatro bolsillos de fuelle y carteras, abrochados con botones pequeños dorados y cinco botones dorados grandes, cerrando la prenda en igual forma que la guerrera blanca, llevándose las divisas en las hombreras.

Con este traje se podrá usar para vuelos el pantalón Breech, del mismo color, con bota alta negra o leguis del mismo color.

Este traje gris sustituye al de trabajo azul que cita la O. M. de 6 de Diciembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA número 343).

También se dispone el uso del pantalón azul marino, del llamado Knickers, para la chaquetilla canadiense.

Escudo de gorra:

Un círculo de paño azul turquí tina de 65 milímetros de diámetro, compuesto por el emblema del Arma, de 60 milímetros de longitud, con estrella roja, y en su parte inferior las divisas del empleo colocadas en forma de barras horizontales, de 40 milímetros. La altura del pico de la divisa será de 10 milímetros, contando desde el borde inferior del galón. La separación de los galones para la gorra será de 2 milímetros.

El entorchado de general será de 15 mm. de ancho por 40 mm. de longitud.

Divisas:

Las divisas para la canadiense y gorro de aeródromo será de iguales dimensiones que las descritas para la gorra.

Descripción de los distintivos de especialidad:

Distintivo general del Arma

Consiste en dos alas desplegadas, bordadas en plata, que parten de un disco rojo, en cuya parte superior descansa una estrella roja de cinco puntas.

Este distintivo es el que se usará para todas las especialidades, con la única excepción del atributo correspondiente a cada especialidad, que irá colocado sobre el disco rojo.

Piloto de Globo

Un ancla bordada en oro sobre el disco rojo y colocada verticalmente.

Piloto de Dirigible

Una rueda de timón bordada en oro.

Piloto de Aeroplano

Una hélice de cuatro palas, bordada en oro.

Piloto de Hidroavión

Una hélice de cuatro palas y sobre ésta un ancla; ambos atributos bordados en oro.

Piloto de caza

Una hélice de cuatro palas, bordada en oro, y bordada en seda color azul cobalto, un ave estilizada en vuelo inclinado.

Este distintivo se ostentará mientras se desempeñe destino de esta aptitud.

Observador de Globo

Una estrella plateada de cinco puntas circunscrita en el disco rojo.

Observador de Aeroplano

Una estrella dorada de cinco puntas en igual forma colocada que la anterior.

Navegante Aéreo

Debajo del distintivo general del Arma y coincidiendo con el diámetro vertical del disco, irá colocada una estrella fugaz de cinco puntas, bordada en seda color azul cobalto.

Ingeniero Aeronáutico

Debajo del distintivo general del Arma y colocadas horizontalmente llevará dos estrellas de cinco puntas bordadas en oro.

Mecánicos

Dos martillos cruzados en forma de aspa, bordados en oro.

Radió Aéreo

Tres líneas en forma de zig-zag enlazadas en su parte inferior.

Radio-Ametrallador-Bombardero

Una bomba colocada verticalmente bordada en seda color azul cobalto; de izquierda a derecha una ametralladora de avión, y de derecha a izquierda una línea en forma de zig-zag, ambos atributos bordados en oro.

Ametrallador-Bombardero

Una bomba, como la descrita anteriormente y en igual forma colocada, bordada en oro; una ametralladora de avión en posición horizontal.

Armero

Dos fusiles cruzados en forma de aspa y verticalmente un mazo, todo ello bordado en oro.

Fotógrafo

Una máquina fotográfica bordada en seda negra y gris dentro del disco rojo

Mecánico conductor de automóvil

Un auto turismo bordado en oro y colocado horizontalmente en el disco rojo.

Electricista

Una línea bordada en oro y en forma de zig-zag en dirección oblicua, de derecha a izquierda y hacia abajo.

Guerra química

Una máscara antigás bordada en oro, mirando hacia la izquierda.

Paracaídas

Un paracaídas desplegado bordado en oro.

Aparatos de a bordo

Una rueda dentada bordada en oro en lugar del disco rojo, cuyo fondo interior está bordado en seda blanca, y colocada verticalmente irá, bordado en negro, una manilla indicadora. En el semicírculo superior se figurará, bordado también en negro, una parte graduada.

Sanidad

Una cruz de Malta plateada sobre el disco rojo.

Los emblemas para trajes de trabajo serán de los mismos colores y características, pero bordados en seda lavable.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, como consecuencia de instancia formulada al efecto y vista el acta de reconocimiento médico, se ha servido conceder dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que por Orden ministerial de 21 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 358), le fué concedida al Coronel de Intendencia de la Armada don José Barbastro Samper, cuya prórroga será contada a partir del día 21 de Febrero último y durante la cual percibirá sus haberes por esta Habilitación general.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas y Archivos don Manuel Palma Hidalgo cese en los destinos que tiene conferidos y pase como Habilitado de la Base Naval Accidental de Almería, para cuyo punto deberá ser pasaporteado con la brevedad posible, debiendo por el Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena designarse el relevo de este Oficial, en tanto se resuelve la sustitución del mismo.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido nombrar Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Base Naval Accidental de Almería al Teniente Coronel de Intendencia de la Armada don Alfredo Arrabal Gómez, quien cesará en su actual desti-

no, siendo pasaporteado con la brevedad posible para el que le ha sido conferido.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Comandante de Intendencia don Juan M. Ortí García cese en la situación de disponibilidad en que se encuentra en Madrid y sea pasaporteado para Cartagena a las órdenes del Jefe de esta Base Naval Principal.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Con arreglo al Decreto de 11 de Agosto de 1936 (D. O. 180) se concede al Cabo de Infantería de Marina Enrique de Torres López la continuación en el servicio, con carácter de permanente y derecho a los beneficios reglamentarios, clasificándole para efectos económicos en tercera campaña voluntaria, computable a partir de primero de Marzo actual.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Delegado del Ministerio en Madrid.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Negociado de Cuerpos de Sanidad y en vista del acta de reconocimiento médico, ha dispuesto conceder dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta capital y Orihuela, al Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada con Enrique Vidal Espiñeira, el cual continuará percibiendo sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación general del Ministerio.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Como consecuencia de lo informado en 18 del anterior por la Delegación del Gobierno en el Ministerio de Marina (Madrid), se dispone que el Sargento de Banda de Infantería de Marina, reingresado provisionalmente en activo, don José Pérez Fernández, vuelva a la situación de retirado extraordinario en que se hallaba por no utilizarse sus servicios.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.
—El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Delegado del Ministerio en Madrid.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores..

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese el día 13 de Marzo próximo, por cumplir la edad que determina el artículo quinto de la Ley de 27 de Febrero de 1908, el Comisario de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Madrid don José Moreno Torres, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida participo a usted para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Febrero de 1937.
P. D.,
W. CARRILLO
Señor Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid que a continuación se expresan: Agente de primera don Juan Hervás García, Agentes de segunda don Pascual Jimeno Lizana, don Emilio Román Fuentes y don Pedro Torres Guerrero; Agentes de tercera, don Segundo San Juan González y don Miguel Quintanilla Quintanilla.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida participo

a usted para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Febrero de 1937.
P. D.,
W. CARRILLO
Señor Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por error se dispuso por Orden de 30 de Enero último que se librasen 625 pesetas al Comité Ejecutivo de las Escuelas de Artesanos y de Artes y Oficios de Valencia, por el concepto de atrasos de alquileres del local arrendado en la Avenida del 14 de Abril de esta capital, con destino al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Blasco Ibáñez», correspondientes al período comprendido entre el 11 de Mayo al 30 de Junio de 1934, siendo así que debió decirse que dicha cantidad se le adeudaba por el concepto de diferencias del tercio y cuarto trimestre del mismo año, y

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicho error disponiendo que las dichas 625 pesetas se libren por este último concepto al indicado Comité, con cargo al capítulo V, artículo único, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de este departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Febrero de 1937.
P. D.,
W. ROCES
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y conservación del edificio de la Universidad de Valencia que formula el Arquitecto don Javier Goerlich;

Resultando que el presupuesto del mismo asciende a un total de 47.451'08 pesetas, que se descomponen así: para ejecución material, 44.017'76 pesetas; para honorarios del Arquitecto, pesetas 2.641'02, y para honorarios del Aparejador, 792'30 pesetas;

Resultando que el Arquitecto don

José Luis Benlliure, en sustitución de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, que por las actuales circunstancias no ha podido informar, dictamina favorablemente dicho proyecto;

Resultando que el Delegado en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado ha mostrado su conformidad con la obligación que se contrae;

Considerando que puede realizarse por el sistema de administración, de acuerdo con lo prevenido en el D. de 18 de Agosto de 1936,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que se apruebe dicho proyecto por las indicadas 47.451'08 pesetas.

Segundo. Que las obras se realicen por administración.

Tercero. Que se abonen, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Febrero de 1937.
P. D.,
W. ROCES
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que además de los incluidos en las Ordenes de 30 de Enero último y 16 de los corrientes, tienen también derecho a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales los siguientes alumnos de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza que se indican:

Don Pompeyo Cotonat García, del de Igualada.

Don José Liébana Angeles, del de Jaén.

Don Luis Valverde Galán, del «Ramón Muatana» de Figueras.

Don Vicente Clemente Aguiló, del mismo.

Don Juan Antonio Gallart Pascual, del «Luis Vives» de Valencia.

Don Ismael Navarro Gayete, del mismo.

Don Angel Ripoll Molines, del mismo.

Doña Rosario Navarro Benavent, del mismo.

Doña Mercedes Sampedro Bartual, del mismo.

Doña Amparo Vidal Villarroya, del mismo.

Don César Igual Pastor, del mismo.

Don Ricardo Fernández Cellini, del «Balmes» de Barcelona.

Don Rafael Estartus Castañer, del mismo.

Don Juan Hernández Roig, del mismo.

Doña Monserrat Casamiquela Bo-farull, del mismo.

Doña Cáridad Serra Ramírez de Cartagena, del mismo.

Doña Margarita Díaz Gibernat, del de Gerona.

Don Juan Bayona de Gea, del de Lorca.

Don Jerónimo Fenollos y Ayala, del mismo.

Don Miguel Lillo Viñades, del mismo.

Don Francisco López Martínez, del mismo.

Don Juan Martínez Viñegla, del mismo.

Don Sebastián Navarro Soto García, del mismo.

Don Padre Peñas Peñas, del mismo.

Don Mariano Ros Giner, del mismo.

Don Antonio Sánchez Rebollo, del mismo.

Doña Bernarda Sánchez Manzanero, del mismo.

Don Francisco Tudela Tudela, del mismo.

Don Alfonso Hernández Sánchez, del mismo.

Don Luis Martínez Miras, del mismo.

Segundo. Que cuantos figuran en la relación anterior perciban el subsidio a partir del día en que se abrió el curso en el Instituto donde estudien.

Tercero. La inserción de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA servirá de notificación a los alumnos de los centros y Habilitados de los mismos.

Cuarto. Reiterar que aquellos Jefes de centros que aun no hubieran dado cumplimiento a la Orden de 25 de Diciembre último (GACETA del 13 de Enero próximo pasado), la cumplan con la mayor rapidez a fin de publicar nuevas listas complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación forzosa, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Inspector de Primera Enseñanza de Castellón don Antonio Michavila y Vila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

En atención a la solicitud debidamente justificada que formula doña Emma Martínez Bay, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada Profesora treinta días de licencia, con todo el sueldo, para atender al restablecimiento de su salud, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige doña María del Carmen Riquelme Rojas, alumna becaria que era del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Salamanca, en súplica de que se le admita como tal alumna becaria en el de Cuenca, y teniendo en cuenta que justifica ser adicta al régimen,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y reconocerle el derecho a matrícula gratuita en dicho Instituto de Cuenca y subsidio de 150 pesetas mensuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Delegado provincial de Trabajo interino don Angel Moliner Gimene, adscrito a la Delegación Provincial de Valencia, cese como tal Delegado interino de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Viene siendo frecuente el caso de que funcionarios del departamento, sin la necesaria autorización del mismo, acepten cargos o comisiones dependientes de otros Ministerios, causándose con ello, a más del trastorno que el abandono de la función que realizaban supone, el relajamiento de las relaciones esenciales para la buena marcha de todo organismo, y en evitación de que el caso siga produciéndose y con el fin de remediar los perjuicios ocasionados por los que ya se han dado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Ningún funcionario de este departamento podrá, sin la previa autorización de la Subsecretaría del mismo, aceptar y desempeñar comisiones o cargos dependientes de otro Ministerio u organismo, ya sean centrales, provinciales o municipales, exceptuándose solamente aquellos de carácter estrictamente militar, siempre que ello sea en virtud de orden de movilización para fines absolutamente de guerra y quede acreditado por orden o testimonio de las autoridades militares.

Segundo. Si algún funcionario del departamento, infringiendo lo anteriormente dispuesto, aceptase, sin la autorización a que se hace referencia en el número precedente, aquellos cargos o comisiones, perderá todos sus derechos en este Ministerio, cesando en el cargo y destino que en el mismo le estaba conferido, y

Tercero. Cuantos funcionarios del departamento en fecha anterior a la de esta Orden hubieran aceptado aquellos cargos o comisiones, deberán en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA DE LA REPUBLICA, comu-

Haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

nicar al Ministerio la función que se encontrasen desempeñando, acreditándolo por escrito y solicitando la autorización de que queda hecho mérito, autorización que se les concederá o denegará previo el estudio de las circunstancias que en el caso concurren.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Febrero de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el apartado c) del número primero de la Orden de este departamento de 8 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte de la Comisión gestora de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, a los señores siguientes: Don Luis García de la Rasilla, don Tomás Sánchez Pacheco, don Mateo Martínez Moreda, don Serafín Palacios de la Fuente, don Emilio Coll y don Heliodoro Suárez Inclán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística José Chápuli Ausó, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Teniendo en cuenta que se justifica esta petición por medio de certificación facultativa,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha resuelto conceder al expresado funcionario treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Febrero de 1937.

P. D.,

R. LAMONEDA

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 29 de Noviembre de 1936, del Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante,

He tenido a bien designar, como representante del Ministerio de Comercio en el Consejo de Administración de la Compañía Trasatlántica, al Oficial Comercial don Florencio Gergoill Bazo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

JUAN LOPEZ

Señor Subsecretario de este departamento.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último,

He acordado declarar separados definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos que a continuación se menciona y que, al ser evacuadas las poblaciones en que prestaban servicio, como consecuencia de su ocupación los facciosos, no siguieron al resto del personal de Correos que permaneció fiel al Gobierno legítimo:

Jefes de Administración de tercera clase:

Don Juan Montilla y Cabellos, de Oropesa, Málaga; don Francisco Portal del Castillo, Málaga, y don José Scapíniz y González, Málaga.

Jefes con el haber anual de 9.000 pesetas:

Don Julio Morencos Bernal, Irún; don José Ortega y Vázquez, Toledo, y don Jaime Pinzón y de Reinoso, Ronda.

Jefes de Negociado de primera clase:

Don Salvador Cadenas García, don Lucas Lope García, don Fermán López Rubio, don Juan Moreno Reinoso, don Rafael Sánchez García y don

Luis Santiandreu Alonso, con destino en Málaga; don Miguel Nieto y García, Antequera; don Braulio Caballero Pascual, Ronda; don Ricardo Paternina y Salinas-Medinilla, Rentería; don José Echeverría Oppenheimer, Tolosa; don Francisco Oliva Serradilla, Toledo, y don José González Jiménez, Loja.

Jefes de Negociado de segunda clase:

Don Rodrigo López Córdova, don Pedro Puche Aragües, don José Davó de Casas, don José Fernández de la Reguera y Hurtado y don José Casasola Casasola, con destino en Málaga los cuatro primeros y en Campillos el citado últimamente; don Manuel Ruíz de Elvira y Benavente, Churriana; don Juan Medina y Ezquerro, Marbella; don José Martínez Cebrían, Nerja; don Juan Cabrera Paradas, Ronda; don Federico Vallecillo Morales, Ronda; don Juan Arija Lambarri, San Sebastián; don Ricardo García Abadía, Tolosa; don Claudio Fernández Peces, Toledo; don Norberto Rivera Bazaga, Puente del Arzobispo, y don Luis Villarroya San Mateo, Irún.

Jefes de Negociado de tercera clase:

Don Agustín Benedico de la Linde, don Manuel Gómez Campos, don Juan González Bueno, don José Casero Bote, don Joaquín Garzón Agustín, don Federico Pareja Vázquez y don Agustín Santiago Enríquez, con destino en Málaga; don Francisco Pérez Borrajo, Alhaurín el Grande; don Ramón Pérez Borrajo, Coín; don Bernardino Rodríguez Santaliestra, Estepona; don Eugenio Bartolomé y Cerro, Fuengirola; don Francisco León Pachón, Fuente de Piedra; don Florentino Rubio Alcázar, San Sebastián; don Hilario Garrido Aldama, Hernani; don Luis Codina López, Oñate; don José Rubio Arroyo, Toledo; don Vicente Lucas de Nandín, Toledo; don Martín Hormigos Ortiz, Oropesa; don Esteban Torija Aparici, Puebla de Montalbán; don Pío Fernández Berrueta, Irún; don Felipe Villanueva y Machinandiarena, Irún; don Jesús Arrecubieta Otaño, Irún; don Francisco González Jiménez, Loja, y don Clemente Pérez García Motril.

Oficiales de primera clase:

Don Francisco Ales Gallego, don José Aragües Rodríguez, don Luis Astorga Arnau, don Rafael Delgado Serra, don José García Alba, don Angel González Sot, don Andrés Martínez Hernández, don Salvador Sepúlveda Sepúlveda, don Enrique Vilchéz de la Rosa, don José Mirete Paredes, don Juan Vera Perea y don Manuel Villar Alvarez, con destino en Málaga; don Antonio Parejo del Pino y

don José Puche Aragüez, con destino en Antequera; don José Núñez de Castro y Guerrero, Archidona; don Juan Gutiérrez Faura, Cartama; don Antonio Domínguez Bernal, Coín; don Antonio Casermeiro Morales, Pizarra; don José Pardo y Pérez, Torre del Mar; don Francisco Vaquer Cantareiro, Torremolinos, don Inocente García Carrillo, Alhama de Granada; don Manuel Ariscorreta y Sein, don Manuel Paternina y Alonso, don Emilio Arija Lambarri y don Valentín Martínez Lazcano, con destino en San Sebastián; don Angel Díaz Palacio, Azpeitia; don Francisco Falcón Falcón, Beasaín; don Mariano Estaire Mozo, Oñate; don José Pérez Salgado, Villafranca de Oria; don Ricardo Lombide Aldaluz, Zarauz; don José Alándiz Cedillo, Toledo; don Santiago Becker Castaño, Toledo; don Manuel Lanza Morales, Toledo; don Eulogio Rivero, Toledo, y don Ernesto Pérez Díaz, Toledo; don Ramón del Castillo López y don Antonio González Urrea, Loja.

Oficiales de segunda clase

Don Francisco Muñoz Lozano, Málaga; don Félix Gómez García, Antequera; don Teodomito Guerrero Carrasco, Teba; don José Acosta y Acosta, Torrox, don Augusto Esteban Castellón, Azcoitia; don Manuel Esteban López, Toledo; don José Rodríguez Anadón, Escalona, y don José Moreno Casado, Motril, y doña Julia Crespo y López Monjardín, Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de tres mil pesetas, adscrito a la estafeta de Antequera.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.
Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Encargado este departamento de los servicios de evacuación y asistencia a refugiados, interesa definir lo que en el orden legal debe entenderse por «refugiado» y proveer a los demás extremos que a continuación se expresan.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se extiende por refugiado toda persona que, sin ser combatiente o varón sano, mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco haya tenido que mudar de residencia por causa de la presente guerra, no sea hostil al régimen, carezca de medios de subsistencia y no esté acogida por otra de su familia o amistad.

Artículo segundo. Los organismos que intervengan en el refugio de evacuados tienen la obligación de comprobar si las personas que soliciten los beneficios de refugiados reúnen las circunstancias que determina el artículo anterior. Solamente los comprendidos en la definición del mencionado artículo tendrán derecho, si son además poseedores de la ficha de evacuación, a la obtención de salvoconductos, medios de transporte, justificada que sea su necesidad, alojamientos y además ventajas que este Ministerio haya dispuesto o disponga en lo sucesivo.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

P. D.,

J. MESTRE PUIG

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Decreto de 21 de Noviembre y Orden de 30 de Enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Consejo Provincial de Asistencia social de Murcia quede constituido en la siguiente forma:

Don Valeriano Añaños Pérez, Delegado, Presidente del Consejo Provincial.

Don José Luis Rodríguez López de Haro, don Antonio San Miguel Tarazona, don Manuel Guardiola Ausó, don José Alvarez Castellanos, don José Chinchilla Baeza, don Juan Rosique Martínez, don Carlos Sambeat Xicoy, don Isaac Alvarez Gómez, Vocales.

Formarán parte también de este Consejo un representante del Consejo Provincial y otro del Consejo Municipal de dicha capital.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

FEDERICA MONTSENY

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

EDICTO

En el recurso de amparo número 989, interpuesto por D. Angel Castresana Guinea, D. José María Gil Robles y D. Antonio Algara y Saiz contra el Decreto presidencial de 21 de Julio de 1933, por el que se declaró a la Congregación-Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga sujeta a la disolución e incautación de bienes, la Sección primera de este Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de amparo interpuesto por D. Angel Castresana Guinea, D. José María Gil Robles Quiñones y D. Antonio Algara y Saiz, en nombre y representación de la Congregación-Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, contra el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio de 1933, el que queda plenamente subsistente por lo que a este recurso pudiera afectarle».

Y no habiendo podido ser notificada la anterior resolución, por resultar desconocido el paradero de los interesados en el domicilio que tenían designado para oír notificaciones, se publica en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás sitios de costumbre, para que surta los efectos de la notificación legal.

Valencia, primero de Marzo de 1937.

—El Secretario de la Sección, Carlos Sanz Cid.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En vista de que ha sido usted nombrado para otro cargo dependiente del Ministerio de Justicia,

Esta Presidencia (Dirección general de Marruecos y Colonias), ha tenido a bien decretar su cese como Juez de Paz de Larache, dependiente de la citada Dirección.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos. Valencia, 28 de Febrero de 1937.—El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Señor don José Torino Roldán, Juez de Paz de Larache (Marruecos).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Habiéndose comunicado a esta Subsecretaría la Orden del Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante, fecha 11 de Enero último (GACETA del 15, página 333), en la que se dictan normas para el cumplimiento del Decreto de aquel Ministerio de primero de Diciembre próximo pasado, publicado en la GACETA del 12, sobre incautación de los bienes de D. José María Ibarra y Gómez, D. Tomás de Ibarra y Lasso de la Vega, doña Josefa Lasso de la Vega y Quintanilla y D. José María Ibarra y Lasso de la Vega, en el sentido de que los Registradores de la Propiedad en cuyos Registros apareciesen bienes o derechos inscritos a favor de los mencionados señores, procederán inmediatamente a inscribir de oficio y a favor del Estado la propiedad de los referidos bienes o derechos, dando cuenta de haberlo hecho así en el más breve plazo posible, a la Dirección general de la Marina mercante y a la Dirección general de Propiedades del Estado.

Esta Subsecretaría ha acordado ordenar a usted proceda rápidamente al más exacto cumplimiento de lo ordenado en las mencionadas disposiciones.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.—El Subsecretario, Mariano Sánchez Roca.

Señor Registrador de la Propiedad de...

—XXX—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de Mayo de 1904 (D. O. número 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre de los que los promueven:

Paisanos, Julio Morales Ferrer y Enrique Ripoll Vidal.

Objeto de la petición:

Solicita se les conceda el ingreso, como Operarios, en los Talleres de Construcción Naval dependientes de la Marina.

Autoridad o persona que lo cursa:

Registro general del Ministerio.

Fundamento por el que queda sin curso.

Por no ser necesarios sus servicios y no fundamentar su petición en precepto legal alguno.

Valencia, 1 de Marzo de 1937.—El Jefe del Negociado, Florencio Gómez.

—XXX—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO**

Relación de los Guardias y Alféreces que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

P. M. sexto Grupo de Asalto.—Antigüedad 7 Febrero:

D. Pascual Pérez Miralles

Valencia, a 27 de Febrero de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Alféreces que son promovidos al empleo de Tenientes por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

35 Compañía Asalto, Madrid.—Antigüedad 13 Enero:

D. Juan Pedraza Martín

D. Cayetano García Jiménez

Valencia, a 27 de Febrero de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre de 1936

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre de 1936.

9.ª Compañía Asalto R., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre 1936:

D. Antonio Cejudo Segura

Valencia, a 28 de Febrero de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Tercera Compañía Asalto, Madrid.—Antigüedad 3 Enero:

D. Luis Martín Delgado.

Valencia, a primero de Marzo de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos y que son subsanados a continuación

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Compañía Motorizada.—Antigüedad 23 de Agosto de 1936:

D. Pascual Serena Acín

Plantilla de Madrid.—Antigüedad 30 de Agosto de 1936:

D. Manuel López Gómez

Valencia, a primero de Marzo de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos en la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Valencia.

Cabo, D. José Sanz Pechuán. Se le reconoce la antigüedad de 13 de Octubre pasado y no la de primero de Diciembre último que por error se publicó en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, a primero de Marzo de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

—XXX—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Esta Dirección general, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 19 de Febrero último (GACETA del 20), y de conformidad con la propuesta formulada por el personal técnico, complementario y colaborador dependiente de aquella,

Ha acordado nombrar Habilitado general de Personal y Material de los Servicios Centrales de dicho centro directivo, en Valencia, a D. Ramón Casalduero Masso, como propietario, y como suplente, a D. José Sainz de Aja, ambos pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este departamento ministerial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Valencia, 1 de Marzo de 1937.—El Director general, Manuel Delicado.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Imp. F. Dougnerech, S. A.—Mar, 29, Teléfono 14.420.—Valencia.—Intervención C. N. T.-U. G. T.